



PERÚ
Ministerio
de Educación



DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Candarave, 27 de diciembre del 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 246 -2018-D.UGEL-C/DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR (A):
DIRECTOR (A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESENTE:**

ASUNTO : RECUPERACIÓN DE HORAS DE TRABAJO

REFERENCIA : Art. 2° Decreto Supremo N° 121-2018-PCM

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que mediante el dispositivo legal de la referencia, se dispone que las horas dejadas de trabajar el día lunes 24 de diciembre del 2018, declarado día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional, serán compensadas en la semana posterior, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF, establece lo siguiente: *"El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado (...)"*

En tal sentido, su despacho deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar la compensación de horas dejadas de trabajar en la institución educativa, debiendo informar a esta Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Candarave, en el plazo de 24 horas, la forma de recuperación de horas que asegurará la asistencia del personal a su cargo, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA



.....
LIC. JANETH MARLENE MAQUERA FLORES
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CANDARAVE

JMMF/D.UGEL
Cc. Arch.